



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 162-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 18 de julio de 2025.

VISTOS:

Los informes N° D000027-2025-SENAMHI-DMA y N° D000035-2025-SENAMHI-DMA, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental; el Memorando N° D001513-2025-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000659-2025-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000334-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 11, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante el Procedimiento: PR-OPP-009, Versión: 01, denominado "Participación en eventos de representación o reuniones internacionales", se establece el mecanismo para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, a través del Oficio CIIFEN N° 039-2025, de fecha 20 de mayo de 2025, el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño (CIIFEN) cursa invitación al SENAMHI con la finalidad de que dos representantes involucrados en el área de predicción estacional y servicios climáticos, participen en el XXIV Foro Regional de Perspectivas Climáticas para el Oeste de Sudamérica (RCOF), que tendrá lugar del 21 al 24 de julio de 2025 en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, con los informes N° D000027-2025-SENAMHI-DMA y N° D000035-2025-SENAMHI-DMA, de fecha 13 de junio y 15 de julio de 2025, respectivamente, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental propone la participación de manera presencial de los servidores Giovanna Amparo Egas Tapia y Javier Miguel Chiong Ravina, y concluye señalando que la participación en este evento contribuirá al fortalecimiento técnico del SENAMHI en áreas clave como el monitoreo de eventos ENSO, el seguimiento y pronóstico de sequías, y la aplicación de índices integrados de sequía en el contexto de los monitores regionales. Asimismo, permitirá avanzar en la evaluación de impactos y en la provisión de servicios

climáticos asociados, con un enfoque multisectorial. Los conocimientos adquiridos podrán ser aplicados y difundidos en beneficio del país, particularmente en el desarrollo y uso de herramientas basadas en índices integrados de sequía. Además, se compartirá la experiencia del SENAMHI en la implementación de servicios de tipo TAC, así como en el cálculo de índices para la vigilancia del fenómeno El Niño costero, cuyas manifestaciones también se presentan en el territorio ecuatoriano;

Que, mediante el Memorando N° D001513-2025-SENAMHI-ORH, de fecha 17 de julio de 2025, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D000047-2025-SENAMHI-ORH-RRV, donde se concluye la pertinencia de la asistencia de los servidores Giovanna Amparo Egas Tapia y Javier Miguel Chiong Ravina al XXIV Foro Regional de Perspectivas Climáticas para el Oeste de Sudamérica (RCOF), en representación del SENAMHI; asimismo, señala que de acuerdo a la información descrita en el itinerario de viaje, los participantes tienen como fecha de partida el 20 de julio de 2025 y fecha de retorno el 24 de julio de 2025;

Que, con Memorando N° D000659-2025-SENAMHI-OPP, de fecha 18 de julio de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) emite opinión favorable respecto a la autorización de viaje por representación, haciendo suyos el Informe N° D000063-2025-SENAMHI-UP, la Nota de Elevación N° D000177-2025-SENAMHI-UI y la Nota de Elevación N° D000295-2025-SENAMHI-UCT, esta última a su vez respaldada por el Informe N° D000010-2025-SENAMHI-UCT-JCF;

Que, a través del Informe Legal N° D00334-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR del 20 al 24 de julio de 2025 el viaje al exterior de los servidores Giovanna Amparo Egas Tapia y Javier Miguel Chiong Ravina, para la participación en el XXIV Foro Regional de Perspectivas Climáticas para el Oeste de Sudamérica (RCOF) del Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño (CIIFEN), que se llevará a cabo los días 21 al 24 de julio de 2025 en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

Artículo 2.- DETERMINAR que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DISPONER que la presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, el servidor autorizado por esta resolución presente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI